



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2021-GM/MDC

Carabayllo, 19 enero de 2021.

VISTO:

El informe N° 008-2021-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; Memorandum N° 033-2021-GIP/MDC de la Gerencia de Inversiones Públicas; Informe N° 0013-2021-SGOPMI/MDC de la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y el Informe Legal N° 025-2021-GAJ/MDC de Gerencia de Asesoría Jurídica; se eleva la modificación presupuestal de los proyectos priorizados de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, detallándose en el Anexo N° 1, para ser ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020/MDC y Resolución de Alcaldía N° 122-2020-A/MDC; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total ascendente de a S/ 75'876,312.00 Soles;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del Ejercicio Fiscal 2021, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los Artículo 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

En el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 057-2020 que dictan medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los Efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones, se suspende las actividades del proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2021 regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, conforme al literal h) del Numeral 4.3. del artículo 4° Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, señala "Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial";

Que, el literal b) del numeral 12.1.7 En Adquisición de Activos No Financieros de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, señala en "ii) Los proyectos elegibles deben responder al Criterio de Pertinencia y Cierre de Brecha, reflejando una asignación de recursos óptima para el cierre de brechas de cobertura y desempeño en el más breve plazo (...)" y "iii) La selección de los proyectos debe guiarse por el Criterio de Continuidad, priorizando los proyectos de continuidad con mayor grado de avance con respecto a su costo actualizado (...)"

Que, con Memorandum N° 033-2021-GIP/MDC, la Gerencia de Inversiones Públicas, dirigiéndose a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional, remite el Informe N° 013-2021-SEP-GIP/MDC de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, en el cual presenta una relación de Proyectos de Inversión a nivel de Continuidad de ejecución, expedientes técnicos, PI viables e ideas;

Que, Mediante Informe N° 0013-2021-SGOPMI-MDC, de la Sub Gerencia de la Oficina de la Programación Multianual de Inversiones, remite la cartera de Inversiones periodo 2021-2023, como también los criterios de priorización de la entidad a fin de poder priorizar las inversiones detallando el estado situacional del mismo a través del banco de inversiones, consulta amigable, OSCE, INFOBRAS;

Que, mediante Informe N° 008-2021-GPPCI/MDC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, propone evaluar y aprobar la lista de proyectos a priorizar por el equipo de trabajo conforme al Acta N° 1 y N° 2, de acuerdo a los Criterios Generales señalados en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, debido que no se cuenta con una lista de proyectos priorizados del Presupuesto Participativo suspendido con el D.U N° 057-2020, y que se necesitaran para ser ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el año 2021;



Que, mediante el Informe Legal 025-2021-GA/JMDC, de la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión FAVORABLE respecto al proyecto de Resolución que aprueba la modificación presupuestal a los Proyectos Priorizados de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, para el año fiscal 2021, señalando que el mismo ha sido elaborado conforme al marco normativo sobre la materia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayillo aprobado por Ordenanza N° 428-MDC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Modificación Presupuestal a los Proyectos Priorizados de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, para el año fiscal 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que a través de la Subgerencia de Presupuesto elaborará la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requerirán como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Asimismo, que la Subgerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones realice la incorporación de los proyectos en la cartera de inversiones del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Carabayillo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido, según la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayillo la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PENA  
GERENTE MUNICIPAL



PMEP/pps